

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/721918/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R91/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 721918

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de septiembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **721918**, consistente en lo siguiente: **"Solicito información sobre el nombre de la plataforma electrónica o en su defecto la liga de acceso a dicha plataforma que se habilito por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, para dar seguimiento al uso de los recursos que se están ejerciendo en la reconstrucción por los sismos ocurridos en el mes de septiembre"** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en artículo 27 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece Que la Tesorería es la encargada de **Administrar los ingresos y valores que por cualquier concepto reciba la Hacienda pública, en los términos de las disposiciones legales aplicables, convenios y acuerdos respectivos.**

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **721918**.

Se hace del conocimiento del solicitante, que debido a la imperiosa necesidad de cubrir de manera inmediata las necesidades dentro de la zonas afectada, las ejecutoras de gasto, se vieron en la urgencia de cubrir los gastos que genero la contingencia utilizando recursos propios, puesto que como es de conocimiento general, derivado de los compromisos de

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

deuda contraídos por la gestión gubernamental pasada, el estado atraviesa por un déficit financiero, motivo por el cual la administración requiere restituir el recurso erogado por dichas ejecutoras, proceso de pago que se realizara una vez que las ejecutoras acrediten fehacientemente los gastos realizados por concepto de la contingencia multicitada, es por ello que este Sujeto Obligado mediante su página oficial <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/> en la cintilla principal "Presupuestaria", "Rendición de Cuentas", una vez estando en posibilidades informara a la ciudadanía, sobre los recursos mencionados.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **721918**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MLVA/see/achc